

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **103**

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA DEL CHACO. NOTA ADJUNTANDO RESOLUCIÓN Nº 1518/02 EXPRESANDO PREOCUPACIÓN ANTE LOS INTENTOS DE CREAR UN SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO PARA JÓVENES ENTRE 18 Y 19 AÑOS CONTROLADO POR LAS FUERZAS ARMADAS DE CARÁCTER NACIONAL.

Entró en la Sesión 12 y 17/12/02

Girado a la Comisión C/B
Nº:

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

817

27-11-02

HORA 10:50

FIRMA [Signature]

SECRETARIA
LEGISLATIVA

MESA DE ENTRADA

04/12/02

HORA // 15

NOTA Nº 979

FIRMA [Signature]

PODER LEGISLATIVO

FECHA: 26-11-02

FAX: 02901-421783

REMITENTE: Señor Director de Ceremonial y Protocolo Prof. Daniel Sabadini Ruoppulo, por indicación del Señor Secretario Legislativo Dr. Pablo Daniel Bosch.



DESTINATARIO: Señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ASUNTO MENSAJE:

Se adjunta Resolución N° 1518/02.
Atentamente.-

[Signature]

Prof. E. Sabadini
M.C. Director de Ceremonial
y Protocolo
Cámara de Diputados

Número de hojas incluida esta: una (01).-

Dirección de Ceremonial y Protocolo
3er. Piso. Edificio Banco del Chaco, Güemes 104.
Resistencia (Chaco). Telefax 03722-432838.
Commutador 03722-420211/428016/428149.

En disposición del Sr. Presidente, se pasa a
SL la sus efectos -

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

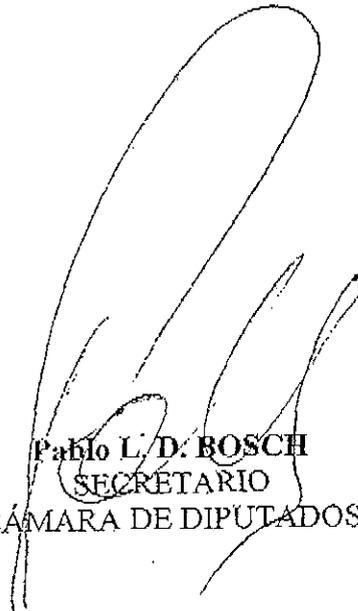


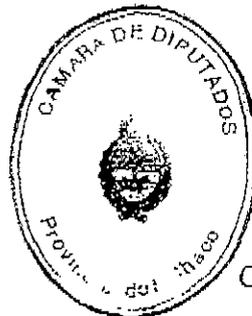
La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
Resuelve

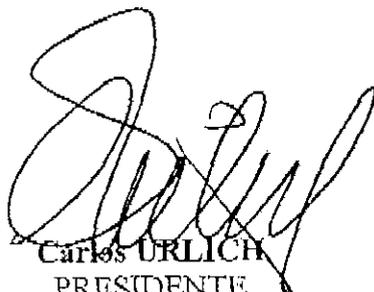


- 1º) Expresar su preocupación ante los intentos de crear un Servicio Social Obligatorio para jóvenes entre 18 y 19 años, controlado por las Fuerzas Armadas.
- 2º) Solicitar a los legisladores nacionales por la Provincia del Chaco, rechacen cualquier intento de reinstaurar el Servicio Militar Obligatorio.
- 3º) Proponer al Congreso Nacional, la sanción de normas que determinen la obligatoriedad en el cumplimiento de los estudios primarios y secundarios por parte de los jóvenes, como forma de contención social y orientando la inversión en la educación.
- 4º) Invitar a todas las Legislaturas del país adopten similar criterio.
- 5º) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dos.


Pablo L. D. BOSCH
SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS




Carlos URlich
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

RESOLUCION Nº 1518